



BANDO MUNICIPAL

MEDIDAS URGENTES ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE SEQUÍA

D^a. José Antonio Mena Castilla Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que debido a la **escasez severa de recursos hídricos** para el abastecimiento en la **COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**, y según lo establecido en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA), es necesario adoptar medidas urgentes con el objetivo de **reducir la demanda del**



abastecimiento urbano en al menos un 10 % y garantizar el suministro a la población.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Benahavís solicita la más amplia colaboración de sus ciudadanos, a cuyos efectos recomienda la adopción de las siguientes medidas:

- No utilizar agua potable en los siguientes casos:
 - o Riego de campos de golf
 - o Rellenado de piscinas privadas
 - o Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados
 - o Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos
 - o Cualquier otro uso no esencial

Se solicita igualmente reducir al máximo la frecuencia de actuaciones semanales en los siguientes casos:

- El riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas, proponiendo reducirlas a un máximo de 3 días a la semana y reduciendo igualmente la intensidad de agua usada para cada uno de esos riegos al mínimo posible.



También se propone reducir al menos un 20 % el baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada, usando agua no potable como fuente de suministro, a cuyos efectos se solicita de forma expresa la máxima colaboración de las urbanizaciones y de los ciudadanos del municipio en el cumplimiento de estas acciones.

Asimismo, se pide a todos los ciudadanos, así como a los responsables de instalaciones tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares, etc.)

Señalar por último que el seguimiento y evaluación de las medidas será continuo, pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.

Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

Benahavís a fecha y firma digital al margen.

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

